ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBO
12 MAR 2025
SECRETARIA
AM PM

RECIBIDO
10 MAR 2025
CONTROL
A.M. P.M.
10 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 2258 /
LA LIGUA,

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía Nº1543/2025 Designa Administrador Municipal Suplente.
- Solicitud de Pedido Nº24273/2025, Depto Operaciones
- Informe de Emergencia Folio Nº01/2025.
- Informe Asistente Social de la Municipalidad, sobre la situación del Beneficiario.

CONSIDERANDO:

- Que, El Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo Municipal, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.
- Que, en este caso de forma excepcional, la municipalidad necesita optar por un mecanismo de contratación vía trato directo por urgencia, según el Artículo 74 del reglamento de compras públicas, que indica "Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto" en su letra b) en la cual se indica que: "La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad", situación que se cumple en esta ocasión.
- Que, para este acto administrativo de contratación por urgencia, esta causal contiene lo siguiente: a) Los supuestos de hecho que justifican que, en caso de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado.
- En consecuencia, a la documentación adjunta, el informe social y el informe del encargado de emergencia comunal, se debe realizar una compra o trato directo para adquirir esta cabaña prefabricada para ir en ayuda del vecino de nuestra comunidad quien lo perdió todo en este incendio en la localidad de Placilla, y es obligatorio de esta municipalidad en acudir prontamente a solucionar en parte la entrega de una vivienda para su protección y de su familia.
- Que con todo lo anterior, esta municipalidad cree que los motivos antes descritos, y el no tener tiempo para realizar una licitación pública, ya que el señor afectado por este incendio está alojando en un lugar provisorio y debe desalojar este lugar lo más pronto posible, por lo que no se puede utilizar otro procedimiento de contratación que el de "urgencia" y así evitar que el señor Riveros pueda sufrir otros perjuicios.
- Que para más abundar, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública, y procede su aplicación solo en aquellos casos en que así se desprende de la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar (aplica criterio de Dictámenes N°s. 57.215, de 2006; 26.151, de 2008; 61.442 y 71.748, ambos de 2012).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 2258 /

- El Dictamen N° 18.756/2010, en relación a esta causal, indica que "los actos administrativos en estudio, sustentan la contratación por la vía del trato directo en la causal de emergencia, urgencia e imprevistos, invocando para tal efecto que la contratación de estos servicios es indispensable, en este caso para el apoyo al señor Juan Riveros.
- Que el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública por trato directo cuando el monto no supera las 1.000 UTM.
- Que, asimismo, la Contraloría ha señalado que, correspondiendo al alcalde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad, según lo dispuesto en el artículo 56 de la anotada ley N° 18.695, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de recurrir a un trato directo, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia.

DECRETO:

1. Autorícese la "Urgencia" para la contratación vía trato directo por urgencia, según el Artículo 74 del reglamento de compras públicas, que indica "Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto" en su letra b), para la compra de una cabaña de emergencia, de 25 metros cuadrados, al proveedor empresa Constructora Apeiron Spa. RUT: 77.709.457-2 según cotización adjunta.
2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones para que, sin más trámite, confeccione y envíe la Orden de Compra correspondiente al proveedor indicado, por un valor total de $2.200.000, IVA incluido.
3. Publíquese el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas contadas desde su dictación.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
ACA/MCE/HPS/lfv

EXAMINADO
11 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA

FOLIO N°01
04-03-2025

INFORME DE EMERGENCIA

1.- IDENTIFICACIÓN AFECTADO

NOMBRE DEL AFECTADO	JUAN SEGUNDO RIVEROS OLAVARRIA
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	

2.- GRUPO FAMILIAR

TOTAL GRUPO FAMILIAR	**2**	**N° ADULTOS**		**N° MENORES**	

3.- TIPO DE EMERGENCIA (marque con una x según corresponda)

X	INCENDIO		SISMO		INUNDACIÓN
	SEQUÍA		OTROS		FALTA AGUA
					POTABLE

4.- SITUACIÓN HABITACIONAL

X	PROPIA
	ARRENDADA
	CEDIDA
	ALLEGADO

X	CASA
	DEPARTAMENTO
	MEDIAGUA
	OTROS POBLACIÓN

5.- EVALUACIÓN

	VIVIENDA SIN DAÑO		CAMINO CORTADO
	VIVIENDA CON DAÑO MENOR		DESBORDE RIO/CANAL
	VIVIENDA CON DAÑO MAYOR		DERRUMBE
X	VIVIENDA DESTRUIDA IRRECUPERABLE		INCENDIO FORESTAL

OTROS **DE ACUERDO A EVALUACION REALIZADA EN CONJUNTO CON EL DPTO. SOCIAL LA VIIVIENDA FUE AFECTADA POR UN INCENDIO ESSTRUCTURAL, EN EL CUAL LA VIVIENDA FUE CONSUMIDA EN SU TOTALIDAD, DEJANDO A LA FAMILIA SIN SU VIVIENDA; POR LO QUE SE HACE NECESARIO Y DE CARÁCTER DE URGENCIA IR EN AYUDA DE ESTA FDAMILIA CON LA ADQUISICION DE CASA DE EMERGENCIA, Y TRATANDOSE DE PERSONAS ADULTOS MAYORES TENGAN EL ABRIGO NECESARIO.**

6.- NECESID

	VESTUARIO
	COLCHONES
	NYLON
	ALIMENTOS

	FRAZADAS
	MAT. DE CONSTRUCCIÓN
	MAQUINARIA
X	VIVIENDA DE EMERGENCIA

OTROS: **SEGÚN EVALUACION REALIZADA SE REQUIERE ADQUIRIR EN CALIDAD DE URGENCIA UNA CASA DE EMERGENCIA PARA LA FAMILIA AFECTADA, SEGÚN INFORME SOCIAL ADJUNTO A ESTE INFORME.**

HERNAN PERALTA SAAVEDRA
DIRECTOR COMUNAL DE EMERGENCIA (s)
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Ficha del proveedor

EMPRESA: PEQUEÑA HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCTORA APEIRON SPA
RUT 77.709.457-2

Nombre de fantasía	APEIRON
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 04-12-2025
Domicilio legal	SANTA TERESA 160, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Uniones Temporales**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

13.978.861-3	Representante Legal	KARLA SOLEDAD OLMOS MONDACA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Karla Soledad Olmos Mondaca Contacto	asistente administrativo	karlaolmos.mondaca@gmail.com	91389533

25 m2

QUEBRADILLA
CASAS PREFABRICADAS

CLÁSICA-PAIHUÉN

2 Dormitorios 1 Baño



$2.200.000

KIT BÁSICO

FLETE GRATIS V REGIÓ

- Tabiquería de pino de 3 x 2" a 60cm
- Medias Lunas de 5 pulgadas
- Zinc 0.35 de Espesor y Calidad AZ-150
- Paneles exteriores revestidos en media luna
- Paneles interiores con forro volcanita para una cara
- Cerchas de tabla de 1x4"
- Costaneras de pino 2 x 2"
- Caballetes de 0,35mm

REGALO
- 02 puertas de terciado 70cm
- 02 fieltros
- 100 clavos para techo de 2" 1/2

2 Dormitorios

1 Cocina

1 Baño

1 Sala de estar y comedor

¡La calidad es para todos!

25 m2

QUEBRADILLA
CASAS PREFABRICADAS

CLÁSICA-PAIHUÉN

